



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Gabinete del Subsecretario

RECHAZA SOLICITUD DE
RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE
RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 50541

SANTIAGO, 10 DE AGOSTO DE 2010



HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO:

El Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; la Ley N° 19.880 de 2003, y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

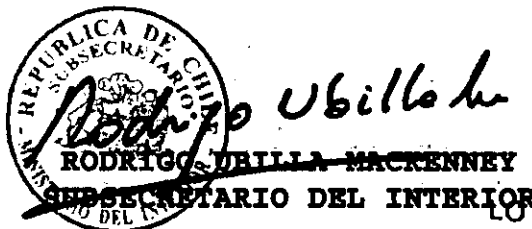
- a. La Resolución Exenta N° 3557 de fecha 18 de enero de 2010 del Ministerio del Interior, por la cual se le revocó el permiso de permanencia definitiva con abandono del país, en el plazo de quince días, al extranjero **Renson Oriel ASECIO SANTIAGO**, de nacionalidad peruana, ya que registra una orden de aprehensión pendiente en la causa RUC N° 0801060692-7, RIT N° 8446-2008, del Tercer Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de lesiones menos graves en contexto de violencia intrafamiliar, no compareciendo a la Audiencia de Acuerdo Reparatorio de fecha 01 de julio de 2009 del Tercer Juzgado de Garantía de Santiago encontrándose válidamente notificado; además registra en la causa RUC N° 0800157291-2, RIT N° 9354-2008, del Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de uso fraudulento de tarjetas de créditos, una orden de detención por no haber cumplido las medidas cautelares del proceso.
- b. La solicitud de reconsideración a la resolución señalada, interpuesta con fecha 28 de abril de 2010, ante la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.
- c. Que, de los antecedentes documentales presentados por el extranjero, no se desprenden elementos que permitan desvirtuar los hechos por los cuales se adoptó la resolución recurrida, a mayor abundamiento, en la causa RUC N° 0800157291-2, RIT N° 9354-2008, del Octavo

Juzgado de Garantía de Santiago, por el delito de uso fraudulento de tarjetas de créditos y débitos, con fecha 23 de abril de 2010, se decretó la suspensión condicional del procedimiento por el período de un año quedando sujeto a las condiciones de las letras f) y g) del artículo 238 del Código Procesal Penal, esto es, firma mensual ante la Comisaría de Independencia y fijar domicilio e informar cualquier cambio del mismo.

RESUELVO:

- 1) **RECHÁZASE** la solicitud de reconsideración a la Resolución Exenta N° 3557 de fecha 18 de enero de 2010 del Ministerio del Interior, por la cual se revocó el permiso de permanencia definitiva con abandono del país en el plazo de quince días al extranjero **Renson Oriel ASENCIO SANTIAGO**, de nacionalidad peruana.
- 2) **CONFÍRMASE** la resolución señalada en la letra a) de los considerandos señalados precedentemente.
- 3) El Oficial de Partes deberá estampar al margen de la resolución exenta singularizada en la letra a) de la parte considerativa, el número y fecha del presente acto administrativo.
- 4) **REMÍTASE** copia al extranjero recurrente, domiciliado en calle Gamero N° 1996, comuna de Independencia, Santiago.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



SALUDA A UD.
Rodolfo Quintano Monsalve
RODOLFO QUINTANO MONSALVE
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION
SUBROGANTE

RUM/CDH/GCH/ATR

Distribución:

- Interesado.
- Gabinete del Sr. Subsecretario del Interior.
- D.E.M.
- JENAEX.

